

DERECHOS DE LA NATURALEZA Y DE LOS ANIMALES: VIVIR EN ARMONÍA**RIGHTS OF NATURE AND ANIMALS: LIVING IN HARMONY****DIREITOS DA NATUREZA E DOS ANIMAIS: VIVENDO EM HARMONIA**

Rosa María De la Torre Torres*

Recebido em: 25 fev. 2021;
Aprovado em: 08 abr. 2021.

“Produce una inmensa tristeza pensar que la naturaleza habla mientras el género humano no escucha”

Víctor Hugo

RESUMEN: La crisis climática y la crisis sanitaria de 2020 son evidencias de la necesidad de repensar los modelos que rigen el desarrollo humano y su impacto en la Naturaleza y en los demás animales. Este trabajo propone cuestionar la idea de progreso desde la perspectiva crítica de Amartya Sen y Martha Nussbaum, para transitar hacia las reconfiguraciones normativas y axiológicas con un enfoque en el que se considere a la Naturaleza como un ente vivo y a los humanos y animales como parte interdependiente de ella. Reconocer los derechos de la Naturaleza y de los demás animales es el paso imprescindible para garantizar el respeto debido y sentar las bases para una vida en armonía como única garantía de la supervivencia de nuestra propia especie.

PALABRAS CLAVE: Enfoque de las capacidades, derechos de la Naturaleza, derechos de los animales.

ABSTRACT: The climate crisis and the health crisis of 2020 are evidence of the need to rethink the models that govern human development and its impact on Nature and other animals. This work proposes to question the idea of progress from the critical perspective of Amartya Sen and Martha Nussbaum, to move towards the normative and axiological reconfigurations which implies an approach that considers Nature as a living entity and humans and animals as an interdependent part of it. Recognizing the rights

* Profesora de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (Morelia, México), México. Doctora en Derecho constitucional por la Universidad Complutense de Madrid, grado obtenido con la distinción *Summa Cum Laude*, Madrid, España. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel II, desde 2006 a la fecha. Investigadora titular de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo desde 2006, actualmente adscrita a la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Coordinadora General del Grupo de Investigación en Derecho Animal (GIDA) desde 2012.

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47,ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

of Nature and other animals is the essential step to guarantee due respect and lay the foundations for a life in harmony as the only guarantee of the survival of our own species.

KEY WORDS: Capabilities approach, rights of Nature, animal rights.

SUMARIO: 1 Introducción. 2 El necesario enfoque de respeto a los derechos de la naturaleza y de los animales. 3 Una perspectiva diferente: la teoría del enfoque de las capacidades como fundamento de los derechos de la naturaleza y de los animales 4 El respeto a los animales como premisa para el desarrollo. 5 derechos de la Naturaleza y de los animales: una propuesta holística 6 Conclusiones. 7 Fuentes citadas.

1 INTRODUCCIÓN

La Naturaleza sufre las consecuencias del consumo inmoderado de recursos naturales y de las prácticas que tratan irrespetuosamente al resto de seres sintientes e incluso a gran parte de la especie humana. Es preciso, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, modificar los conceptos básicos que nos han conducido al error y reformular los modelos económicos y normativos hacia una visión integral en la que la Naturaleza, los humanos y los animales sean tratados con respeto.

Este trabajo propone reflexionar sobre la relación entre la explotación de la Naturaleza y el maltrato hacia los animales no humanos, especialmente los destinados al consumo humano, con los desafíos en materia climática y de salud que enfrenta la humanidad. Como alternativa epistémica se propone la Teoría del Enfoque de las Capacidades, desarrollada por Amartya Sen y Martha Nussbaum en lo que toca a la reformulación de los criterios de promoción y evaluación del desarrollo desde una perspectiva sostenible que promueva la vida en armonía con la Naturaleza y los demás animales.

Complementariamente, el constitucionalismo contemporáneo en América Latina ofrece una alternativa para construir un nuevo paradigma desde el Derecho al considerar a la Naturaleza como un ente vivo, sujeto de derechos y, a los animales humanos y no humanos, como parte interdependiente de ella. Esta propuesta, derivada de las cosmovisiones de los pueblos originarios de América, promueve que el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra y de los animales sean la regla de una convivencia holística y armónica.

El 28 de julio de 2020, la Secretaría General de la Organización de Naciones Unidas (ONU en adelante), presentó el informe titulado “Armonía con la Naturaleza” (ONU, 2020) que resume diez años de diálogos, entre diversas naciones, en los que se advierte que el modelo de desarrollo contemporáneo no es sostenible. Para los expertos consultados por la ONU, la pérdida de biodiversidad, la deforestación, la extinción de especies derivada de la producción y consumo humano y el aumento de gases efecto invernadero son retos ineludibles y para responder ante tales desafíos se debe pensar y actuar de manera holística:

Las respuestas ante los retos complejos, como la pandemia, el cambio climático y otros retos del Antropoceno, dependen de los valores y las normas por los que se rigen los individuos y las sociedades afectados. La ciencia puede aportar gran cantidad de información y hechos, pero la ciencia moderna se esfuerza por dar explicaciones puramente objetivas y estrictamente factuales y excluye de forma deliberada la influencia de los valores sociales y culturales. (ISSBERNER y LÉNA, 2018)

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

En este sentido, se considera imprescindible que el desarrollo esté sostenido por un sistema de valores que puedan re establecer la relación que la humanidad ha perdido con los animales y con la Naturaleza en su conjunto. Esto implica un cambio de paradigma radical:

Si la humanidad está dispuesta a frenar el consumo para proteger la vida en la Tierra de forma genuina y a dejar de considerar la Naturaleza como un objeto que manipular y explotar, es preciso prestar más atención a los valores y a la noción de necesidades frente a deseos (ONU, 2020)

En los últimos años, en diversos países han surgido alternativas que orientan la economía ecológica y vinculan la salud del planeta con el bienestar humano. La pandemia de COVID-19 ha puesto sobre la mesa de debate los hábitos de consumo humano y la nefasta consecuencia de éstos en la integridad del planeta, de los animales y, como consecuencia lógica, en la salud humana. La crisis de 2020 hace evidente la fuerza de la interdependencia y los seres humanos observamos como nuestra propia salud depende de la salud de los animales y de la Naturaleza; a este respecto varios autores señalan que, además del consumo indiscriminado de especies silvestres, la reproducción y crianza intensiva de animales en granjas industriales es causa primordial de este tipo de problemas sanitarios:

...el lugar que ocupó la cría industrial de animales no humanos en la emergencia y la transmisión del COVID-19 es algo que permanece en la total ignorancia para la mayoría de la gente, que sigue asignando culpas a murciélagos o ciudades distantes con culturas diferentes —y que, por ello, resultan más sencillas de señalar—. Sin embargo, aunque no se descarta que la cría y consumo de animales silvestres haya sido el primer eslabón de la actual pandemia global, la cría industrial de animales también ha jugado un rol crucial. Esto no suele mencionarse debido, muy probablemente, no sólo a los intereses económicos involucrados, sino también a un necesario cambio de hábitos al que debería someterse la población, que involucra políticas públicas e importantes inversiones económicas en salud y educación. (ANDREATA y PEZZETA, 2020)

La agricultura y la ganadería intensivas son fuentes importantes de riqueza económica y buscan abastecer la demanda creciente de productos de origen animal, sin embargo, las implicaciones éticas y medioambientales de estos sistemas productivos son consecuencias indeseables para la salud de la Madre Tierra y los seres humanos. Hasta hace pocos años, estos temas no eran considerados en las mediciones del desarrollo.

Sin embargo, dentro de los avances de la economía ecológica emergen alternativas al Producto Interno Bruto (PIB) en diversos países. Por ejemplo, en Canadá la medición del bienestar, inspirada en el Índice Nacional Bruto de Felicidad de Bhután, aplica un criterio basado en parámetros clave que ejercen un efecto positivo en la vida de los canadienses como la vitalidad de las comunidades, la participación democrática, la educación, el medio ambiente, el acceso a los servicios de salud, el acceso a la cultura y al tiempo de ocio, entre otros (SITHEY, THOW y MU, 2015).

Estos indicadores fueron propuestos por el Nobel de Economía, Amartya K. Sen, en su Teoría del Enfoque de las Capacidades (en adelante TEC) como una herramienta más objetiva para medir el desarrollo real de una nación. La propuesta parte de la crítica a los indicadores macroeconómicos

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

como el Producto Interno Bruto por considerar que éstas formas de medición de la riqueza instrumentalizan a los seres humanos, convirtiéndolos en estadísticas y números que no reflejan la realidad de cada comunidad y de cada individuo sino un promedio en el que los intereses de los menos afortunados quedan invisibilizados frente a las grandes fortunas (SEN, 1999).

Aún hay muchas personas renuentes a combinar la Ética con la Economía, sin embargo, los problemas que se han esbozado en este trabajo requieren soluciones complejas, multidisciplinarias y que abonen a contrarrestar los efectos y prevenir las causas, en este sentido el propio Sen afirma:

Los problemas ambientales requieren una combinación de enfoques, entre ellos reforma institucional (como por ejemplo impuestos y subsidios especialmente diseñados, la creación de derechos individuales y el cultivar de la organización social), por una parte, y por otra, la formación de valores en general. Es importante que la búsqueda de la respuesta necesaria no se haga con una óptica estrecha y excesivamente focalizada. No es adecuado centrarse exclusivamente en, por ejemplo, la creación de derechos de propiedad en materia de ambiente, o en prohibiciones legales, o solamente en impuestos y subsidios. Tampoco lo es, por otra parte, el lanzar toques de clarín pidiendo más ética ambiental como la única vía hacia la sostenibilidad. Existe la marcada necesidad de integrar el papel de la ética y de las instituciones dentro de un marco más amplio. (SEN, 2010)

Dentro de la TEC tiene un lugar especial la relación de los seres humanos con el medio ambiente, con la naturaleza y con las otras especies animales. Para el Nobel no puede pensarse en un desarrollo humano que no tenga una relación armoniosa con el resto de la naturaleza como premisa para asegurar la disponibilidad de bienes y de condiciones mínimas suficientes para el desarrollo de las capacidades de las siguientes generaciones.

2 EL NECESARIO ENFOQUE DE RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA Y DE LOS ANIMALES

De acuerdo a diversos estudios científicos, es evidente que los hábitos de consumo y de producción actual, exigen de la Tierra más de lo que puede producir y regenerar de manera natural en un año. En 2019, las emisiones de gases de efecto invernadero se situaron en un nivel histórico, en aumento por tres años consecutivos. (ONU, 2020a)

Los impactos ambientales sustanciales de los alimentos ocurren en la fase de producción, es decir, agricultura y procesamiento de alimentos. El sector alimentario representa alrededor del 30% del consumo total de energía del mundo y representa alrededor del 22% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero.

El Programa de Naciones Unidas para el Medioambiente (en adelante PNUMA) afirma que las prácticas de consumo y producción sostenibles implican necesariamente respetar los límites naturales del planeta y reducir la tasa de consumo actual a la capacidad biofísica de la Tierra en beneficio de los ecosistemas. (ONU, 2020a)

De acabar con el planeta, no hay opciones para la perpetuidad de nuestra especie, ni muchos menos de otras especies, la fórmula parece simple de entender, sin embargo, hay una grieta jurídica que

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

obstaculiza la protección de la Naturaleza y de los animales como seres vivientes frente a estos modelos de consumo.

Para contrarrestar este panorama adverso la ONU, en la Agenda 2030, construye el proyecto más ambicioso para el desarrollo sustentable. La resolución A/75/266 reafirma varios instrumentos de protección ambiental, entre ellos, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), con el objeto de establecer precedentes sobre la importancia del concepto de “Armonía con la Naturaleza” en el marco del desarrollo sostenible. Expresamente, la resolución reconoce lo siguiente:

Que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que la "Madre Tierra" es una expresión común en varios países y regiones, señalando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza o de la Madre Tierra en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible, y expresando la convicción de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza. (ONU, 2020b)

Para la Asamblea General de la ONU, el enfoque de armonía exige encontrar un equilibrio en la manera en que el ser humano se relaciona tanto con la Naturaleza como con los animales no humanos por lo que es necesario que la especie humana inicie el abandono de prácticas de explotación irracional de la Naturaleza y de los animales no humanos, permitiéndoles prosperar acorde a su propia naturaleza. Por ello, la resolución comentada invita a los Estados firmantes a promover la armonía con la naturaleza, siguiendo el ejemplo de los pueblos indígenas para la protección de la Naturaleza.

El año 2020, la especie humana se ha visto acorralada por la contingencia sanitaria provocada por el virus de SARS-COV-2, en palabras de la primatóloga Jane Goodall, la principal causa de la pandemia del Covid-19, es la falta de respeto con la que hemos tratado a los animales. (GOODALL, 2020)

En el Informe A/75/266, del 28 de julio de 2020, la ONU, en el contexto de la contingencia sanitaria, subrayó que la pandemia está estrechamente vinculada a la mala salud de los ecosistemas, el maltrato y el comercio ilegal de las especies silvestres. En este sentido, la Asamblea General, sostuvo que un paso ineludible es admitir que los animales no humanos son seres sensibles, merecedores de respeto y reconocimiento legal (ONU, 2020b). Por ello, las respuestas a la pandemia y al cambio climático dependen de los valores y las normas para un futuro sostenible en el que se re establezca la relación de la especie humana con la Naturaleza y con los demás animales.

Desde el derecho se plantea un cambio de paradigma al reconocer que la Naturaleza es una entidad viva, que posee un valor en sí misma, más allá de la ponderación meramente instrumental que se le ha dado, esta consideración ética debe reflejarse en normas jurídicas que protejan su integridad. En diversos países se han reconocido los derechos de la Naturaleza, ya sea a nivel jurisprudencial o a nivel constitucional, entre éstos destaca la Constitución de Ecuador que:

... otorga una sustantiva importancia a los aspectos ambientales, donde se destaca la sección sobre los derechos de la Naturaleza. El abordaje es original, ya que la categoría de Naturaleza es presentada en el mismo nivel que la Pachamama. Desde

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

allí, seguidamente se postula que la Naturaleza/Pachamama “tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos (GUDYNAS, 2011)

La directriz para enfrentar los retos ambientales y de salud, es la armonía, como un elemento indispensable para el equilibrio de la relación de los seres humanos con los otros animales y la Naturaleza, a través del respeto de las capacidades y la conciencia de la finitud; y, para el éxito del desarrollo sostenible, es fundamental proteger la biodiversidad y la Naturaleza, mediante modos de producción y consumo basados en un enfoque holístico entre humanos-animales-naturaleza, reconociendo a los animales no humanos como seres sensibles y a la Naturaleza como un ser viviente.

3 UNA PERSPECTIVA DIFERENTE: LA TEORÍA DEL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES COMO FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA Y DE LOS ANIMALES

Hasta hace pocos años el principal, y casi único, criterio para evaluar la calidad de vida, desde la perspectiva de la economía del desarrollo, constituía en clasificar el progreso de los países por su Producto Interno Bruto (PIB). Sin embargo, esta medición no atiende a los elementos esenciales de la vida humana, del respeto a la Naturaleza y a los animales los cuales no medirse con indicadores de ingreso y riqueza. Cuestiones como la mortalidad infantil, la expectativa de vida, las oportunidades laborales y educativas, las libertades políticas, la calidad de las relaciones raciales y de género, la interrelación con otras especies, el cuidado al medioambiente por citar solamente algunas.

Una opción epistémica interesante es la que propone el Nobel de Economía Amartya Sen quien publicó *Poverty and famines: An Essay on Entitlements and Deprivation*(SEN, AK, 1981) y *Desarrollo como Libertad* (SEN, AK, 1999) donde consolida la Teoría del Enfoque de las Capacidades como una mirada crítica a los criterios utilitaristas que dominaban, y siguen dominando aún, las mesas de debate en las esferas políticas que siguen considerando el desarrollo humano en términos estrictamente económicos sin considerar a la persona, a la Naturaleza y a los animales como fines en sí mismos, sino como instrumentos para el enriquecimiento global.

El enfoque de Amartya Sen tiene como sustento la idea de que a toda persona le corresponden un conjunto de capacidades que le son propias, de nacimiento y que son las aptitudes o fortalezas que permiten el desarrollo de la vida en distintos ámbitos. Así, todo ser humano posee ciertas potencialidades que ha de desarrollar en una determinada sociedad, solamente si éstas potencialidades se ven realizadas se puede decir que los individuos tienen una vida plena y satisfactoria, es decir, una vida digna. De acuerdo al Nobel de Economía hay valores como la libertad, la equidad y la fraternidad mueven a las personas más que sus necesidades perentorias. De este modo propone una nueva definición de desarrollo sostenible:

[...] si pretendemos sostener la libertad de las futuras generaciones para vivir del modo que ellas deseen y tengan razones para valorar, independientemente de si ello coincide con su propia concepción de “necesidad”, y sin atender, obviamente,

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

a nuestra propia concepción sobre sus “necesidades”, entonces deberíamos optar por una definición de desarrollo sostenible basado en las libertades, más que en la satisfacción de necesidades. (SEN, A, 2013)

Desde esta perspectiva, el desarrollo sostenible es aquel que no solamente conserva, sino que amplía las libertades y las capacidades de las personas en el presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de disponer de la misma libertad y del mismo funcionamiento de sus capacidades. Un aspecto fundamental en la perspectiva de la sostenibilidad que construye Sen, es la idea de Justicia Intergeneracional, la cual implica una obligación ética de inclusión de las generaciones futuras en la idea de universalidad como equidad (ANAND; SEN, 2000).

Martha Nussbaum, estrecha colaboradora con Sen en la construcción del Enfoque de las Capacidades hace el gran salto argumentativo y filosófico al trasladar estas premisas a los animales no humanos como una exigencia de justicia social, en su libro *Las Fronteras de la Justicia. Consideraciones sobre la exclusión* (NUSSBAUM, 2012), propone una versión complementaria de la TEC e introduce una idea de dignidad como algo que cada persona puede valorar de manera intuitiva gracias a valores morales como la compasión. La filósofa norteamericana lleva la teoría a un nivel de mayor profundidad ética que el propio Sen al considerar que la “vida digna de ser vivida” es un principio ético que debe aplicar también para considerar a seres humanos con discapacidad e incluso a los animales no humanos.

Rosa Colmenajero señala que el impacto ambiental que provoca la actividad humana pone a las generaciones futuras en una situación de extrema vulnerabilidad (COLMENAREJO, 2016) por ello es importante destacar el tercer aspecto que conforma la idea de sostenibilidad desdela TEC: la obligación, ética también, para con la naturaleza y los seres vivos no humanos. Por ello, resulta insoslayable que la obligación ética mencionada requiere trascender el valor instrumental que hemos dado a la naturaleza y a las demás especies animales, reconociendo su valor intrínseco y su importancia en una comprensión holística del medio ambiente y la Madre Tierra.

Al incorporar las ideas de capacidades, florecimiento y desarrollo tal como lo hacen Sen y, especialmente Nussbaum en su propuesta teórica, podemos abonar a la reformulación del concepto de desarrollo sostenible como un proceso de empoderamiento de las capacidades humanas en armonía con las capacidades de las demás especies y con la propia Naturaleza.

Desde un planteamiento como el Nussbaum, es imponderable considerar que la Naturaleza, los seres humanos y el resto de los animales tienen un conjunto de capacidades que les son propias y les confieren un valor en sí mismos, más allá del valor instrumental que se les pudiera atribuir, así afirma:

Se entiende que estas diez capacidades son metas generales que luego podrán ser especificadas por cada sociedad, en el proceso de elaborar una versión de los derechos básicos que esté dispuesta a reconocer. (NUSSBAUM, 2012)

La propia autora señala que ésta es una lista abierta que ha experimentado cambios y que sin duda seguirá experimentándolos, sin embargo, propone como punto de inicio las siguientes capacidades:

1) Vida. Entendida como la capacidad de poder vivir sin sufrir muerte prematura y sin que la vida llegue a condiciones en que no merezca ser vivida.

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

- 2) Salud física. Esta capacidad incluye además del mantener buena salud, la posibilidad de recibir una alimentación adecuada, de disponer de un lugar adecuado para vivir.
- 3) Integridad Física. Que se refiere a la capacidad de moverse libremente de un lugar a otros, de no sufrir maltrato o mutilaciones, de disponer libremente de la sexualidad y las capacidades reproductivas, de estar libre de cualquier tipo de violencia.
- 4) Sentidos, imaginación y pensamiento. Capacidad que usar la mente de manera libre, sin limitaciones para ejercer las expresiones de los constructos mentales.
- 5) Emociones. Entendida como la capacidad que permite mantener relaciones afectivas sanas y poder experimentar y expresar las emociones de manera libre.
- 6) Razón práctica. Como la capacidad de formarse una concepción del bien y de reflexionar sobre los propios planes de vida.
- 7) Afiliación. Poder vivir con y para los otros, mostrar preocupación por otros seres humanos, ser capaz de imaginar la situación del otro.
- 8) Otras especies. Como la capacidad de vivir una relación próxima y de respeto con los animales, las plantas y la Naturaleza.
- 9) Juego. Como la posibilidad de tener experiencias recreativas.
- 10) Control sobre el propio entorno. La cual tiene dos vertientes, la política como capacidad de participar en la toma de decisiones públicas y la perspectiva material como la posibilidad de disponer de bienes que permitan el desarrollo de un entorno armonioso para el resto de las capacidades. (NUSSBAUM, 2012)

La idea fundamental de Sen y Nussbaum es argumentar que, a falta de cualquiera de las anteriores capacidades, desarrollada en su umbral mínimo, estamos ante una vida que carece de dignidad porque no puede desplegar todo el potencial de ser y hacer del individuo. Es interesante recalcar que, si bien esta lista fue pensada en el contexto del desarrollo humano, Nussbaum propone ampliar su aplicación a los animales no humanos.

Resulta imprescindible, a la luz de los objetivos de este artículo destacar la capacidad de vivir una relación próxima y de respeto con los animales, las plantas y la Naturaleza como un mínimo vital adecuado para considerar los parámetros del desarrollo humano.

4 EL RESPETO A LOS ANIMALES COMO PREMISA PARA EL DESARROLLO

En sus postulados, Martha Nussbaum reencamina las premisas que construyó en conjunto con Sen, al aplicarlas para ofrecer una posible respuesta a la cuestión animal, al considerar que las capacidades de los animales son el fundamento filosófico, suficiente e ineludible, de los derechos de los animales no humanos porque todos los seres, sin distinción de especie, son merecedores de respeto. Ella misma se confiesa como heredera del pensamiento aristotélico porque recoge las concepciones de la vida y de la naturaleza del estagirita y las conjunta con la idea de las capacidades para promover la premisa de que el común denominador entre todos los seres vivos es que todos tienen un conjunto de capacidades que deben ser potenciadas para la realización de cada ser. Esto es lo que se conoce desde el pensamiento de Aristóteles como florecimiento.

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Por lo anterior, para que una vida se pueda considerar como plena, satisfactoria, feliz, es decir digna, se requiere que se actualicen las capacidades (que florezcan). Así, resulta no solamente moralmente malo, sino también injusto que los seres dotados de ciertas capacidades innatas se vean impedidos de desarrollarlas viendo obstruido su florecimiento e impedida la posibilidad de tener una vida plena. En este sentido Pablo Martínez Becerra señala:

Florecer significa la capacidad de transformar los distintos bienes en funcionamientos y la disposición de los mínimos para lograrlo es, para Nussbaum, un asunto «político». En este sentido, en la exigencia de respetar y velar por ciertos umbrales mínimos de capacidades se manifiesta, al entender Nussbaum, la tan anhelada síntesis entre lo «justo» y lo «bueno», entre justicia política y justicia social. Esto puede concretarse en la medida en que la exigencia del Estado no es promover funcionamientos, sino capacidades. De esta manera, se resguarda la libertad. (MARTÍNEZ BECERRA, 2015)

Cada vida es un conjunto diverso de capacidades, ni siquiera los miembros de una misma especie tendrán siempre las mismas capacidades, ni en mismo grado, sin embargo, todo organismo vivo tiene una vida única, diferente en cuanto a capacidades y diferente en cuanto a requerimientos para su florecimiento.

Otro de los conceptos que reformula Nussbaum en su teoría es la idea de dignidad (NUSSBAUM, 2012a). Alejándose de las posturas kantianas y contractualistas tradicionales, que tienen en la razón la fuente de toda dignidad, gira el timón hacia una configuración más aristotélica en la que la racionalidad es solamente una más de las características de la animalidad, por lo que los seres que no la poseen no resultan degradados.

Los animales no humanos, desde esta perspectiva, son considerados como seres que son fines en sí mismos, porque su dignidad deriva de la idea de las capacidades: los animales son capaces de ser y de hacer, son capaces de hacer florecer sus capacidades y de llevar una vida plena, acorde a esas capacidades, una vida digna de ser vivida.

La teoría de Nussbaum es pionera porque propone una idea de justicia global interespecie que sea capaz de trascender los planos geográficos, temporales y de la propia humanidad (PEZZETA, 2016).

El capítulo VI de su obra *Las fronteras de la Justicia*, titulado “Más allá de compasión y humanidad: justicia para los animales no humanos”, comienza con una cita del Tribunal Superior de Kerala, India:

En definitiva, sostenemos aquí que los animales de circo... son encerrados en jaulas sin espacio para moverse, sometidos al miedo, al hambre, al dolor, por no hablar de la vida indigna que han de vivir sin tregua, y sostenemos que la notificación impugnada ha sido emitida de conformidad con los... valores de la vida humana y la filosofía de la Constitución ... aunque no sean homo Sapiens, son también seres que tienen derecho a una existencia digna y a trato humano sin crueldad ni tortura... por consiguiente, no sólo es nuestro deber fundamental mostrar compasión por nuestros amigos animales, sino reconocer y proteger sus derechos... Si los seres humanos tienen derechos fundamentales ¿Por qué no los animales? (NUSSBAUM., 2012, p. 321)

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Los argumentos de apertura en este apartado son contundentes: “Los seres humanos compartimos un mundo y sus escasos recursos con otras criaturas inteligentes”; desde aquí queda clara la postura de la filósofa norteamericana, compartimos este mundo en un principio de igualdad, sin distinción de especie.

Para Nussbaum los animales no humanos son capaces de llevar una existencia digna:

Entre los elementos de una existencia digna se incluirían, al menos: disfrutar de oportunidades adecuadas de nutrición y actividad física; vivir libres de dolor, miseria y crueldad; disponer de libertad para actuar del modo característico de cada una de las especies... vivir sin miedo y gozar de oportunidades para establecer relaciones gratificantes con otras criaturas de la misma especie...(NUSSBAUM, 2012a)

Al reconocer que hay una diversidad de capacidades, en cada animal (humano o no humano) y que éstas deben desarrollarse y florecer como soporte de una vida digna, se asume que hay diferentes tipos de dignidad animal atendiendo a la multiplicidad de actividades y objetivos de las diferentes criaturas. Por ello, el enfoque de las capacidades es capaz de producir normas de justicia interespecie porque las capacidades no son sólo instrumentales, son dignas en sí mismas.

Así, una sociedad justa será aquella obligada a empoderar las capacidades de todos los animales, humanos y no humanos. Este deber moral es la base filosófica para una teoría de los derechos básicos de los seres humanos y no humanos como requisitos mínimos de la dignidad.

A favor de extender el enfoque de las capacidades hacia los no humanos, argumenta que la intuición moral básica que fundamenta esta teoría se relaciona con la forma de vida que posee capacidades y necesidades profundas.(NUSSBAUM, 2012a)

Por lo anterior, al considerar que hay una amplia y rica diversidad de actividades vitales en cada ser, resulta una tragedia que una criatura dotada de una capacidad “innata” o básica para ciertas funciones valoradas como importantes y buenas no tenga nunca la oportunidad de realizarlas. Asimismo, todas y cada una de las capacidades tienen importancia básica para la justicia social. No se puede desatender una para promover otras: esto sería un atentado contra la justicia.

Para comprender mejor el enfoque de las capacidades es preciso desarrollar la idea de norma de la especie que utiliza Nussbaum como elemento argumentativo para delimitar la idea de a cada especie corresponde un conjunto de capacidades, que, si bien constituyen una lista abierta y por tanto expandible, constituyen un mínimo de premisas para determinar la dignidad de la vida de esa especie. Así, considera que la evaluación de cada especie permite determinar lo que configura un daño o un bien para cada individuo en concreto. Por ejemplo, en el caso de un cachorro humano con algunas discapacidades cognitivas le resultará imprescindible el apoyo para adquirir capacidades lingüísticas que le permitan comunicarse con los demás individuos de su especie; si pensamos en los cachorros de la familia *formicidae*, es decir las hormigas, esta capacidad lingüística humana resulta irrelevante. Por ello, la evaluación crítica de las capacidades básicas de los individuos de cada especie permite determinar cuáles de estas tienen una importancia central en el florecimiento de una vida digna.

La propuesta de Nussbaum permite plantear, haciendo uso de la imaginación comprensiva, una serie

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

de derechos básicos para los animales no humanos que encuentran su fundamento en las diversas formas de vida de cada especie, de cada individuo dentro de cada especie y del florecimiento de éstas diferentes formas de vida. Así, el enfoque de las capacidades, aplicado a los no humanos, permite trazar unos principios básicos capaces de orientar la legislación y las políticas públicas en beneficio del florecimiento de las capacidades de los animales porque:

...tienen derechos basados en la justicia... los derechos de los animales son específicos de cada especie y se basan en las formas de vida y de florecimiento características en cada una de ellas...(NUSSBAUM, 2012a)

De cara a la justificación de un conjunto de derechos para los animales, se emplea como punto de partida la lista de las capacidades como fundamento de la justicia para los animales.

El primero de estos derechos, por enumeración más no por prelación, es el derecho a la vida el cual es visto más allá del interés consciente que tengas los animales en seguir viviendo, a menos que el dolor o la decrepitud hagan que la muerte deje de ser un daño para ellos. Así, todos los animales tienen garantizado un derecho contra la muerte gratuita o por deporte.

Otro de los derechos delineados en esta teoría es el derecho a la salud física, como uno de los más fundamentales de los animales. En este caso, los animales bajo resguardo humano deberán tener garantizado un trato acorde a este derecho. En el caso de los animales en vida silvestre esta delimitación es más compleja y Nussbaum no ofrece mucha pauta para responder a esta cuestión.

La integridad física se configura como otro de los derechos que encuentra fundamento en el enfoque de las capacidades. Bajo esta premisa quedan vedadas todas las mutilaciones, a excepción de aquellas que tengan fines terapéuticos o preventivos.

Los sentidos, la imaginación y el pensamiento son capacidades que, en los humanos, fundamentan muchos derechos. En el caso de los no humanos se traducen en derechos que les prevengan de tratos crueles y sufrimientos que les generen estados mentales de depresión, angustia o miedo. Incluso puede derivarse de esta capacidad un derecho a la socialización, ya que la convivencia con otros seres de su especie coadyuva a estados mentales positivos.

Las emociones son otra fuente de derechos para los animales. Los avances científicos en la materia han permitido observar la riqueza de la vida mental de los no humanos; no es temerario por tanto argumentar que éstos son capaces de sentir miedo, angustia, gratitud, pena y alegría, entre otras muchas emociones que derivan en sentimientos más complejos. Por tanto, derivado de esta compleja vida mental se configuran una serie de derechos para asegurar la integridad mental de los no humanos.

La afiliación es la capacidad de vivir con y para otros elementos de su especie, común a humanos y no humanos, de la cual deriva el derecho fundamental de convivir con miembros de la propia especie, lo que permite el desarrollo de lazos estrechos de filiación que permitan el desarrollo del resto de las capacidades. Es interesante que esta premisa deriva también en un derecho de los animales para vivir en un entorno en el que se les reconozca como seres dignos, independientemente de que ellos sean capaces o no de reconocer este estatus.

El enfoque de las capacidades es pues, una teoría de la justicia ampliada a los no humanos que brinda base suficiente para lograr ese consenso entrecruzado porque sus premisas no atentan directamente contra las posturas metafísicas de la diferencia entre humanos y no humanos, tampoco

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

atentan contra las teorías que niegan la existencia de derechos “naturales”. Es una posición firme en el océano de los debates animalista y humanistas: todos los seres humanos y no humanos que tienen una vida poseen un conjunto de capacidades que tiende a desarrollarse y florecer como premisa de una vida digna. Así, vida, capacidad y florecimiento fundan la idea de dignidad y la idea de respeto hacia los animales no humanos como una obligación moral directa hacia ellos.

La propuesta arriba expuesta una de las más sólidas en el debate filosófico y jurídico contemporáneo sobre la reconfiguración ética de la relación de los humanos con los animales y con la Naturaleza. Señala Pablo Martínez que la ética de Nussbaum se fundamenta en la ética del desarrollo con una clara conexión con la ética económica y resalta que:

... es más llamativo y puede incluso parecer, en principio, raro que Nussbaum habiendo puesto a la dignidad de la «persona humana» como uno de los pilares de su propuesta de justicia, ocupe la misma noción de dignidad, ciertamente analogada, para hacer frente al problema de la relación «interespecies» hasta llegar a formular, desde ella, una dimensión cívica en la ética del trato animal. (MARTÍNEZ BECERRA, 2015)

Así, en el Enfoque de las Capacidades propuesto por Nussbaum, encontramos los fundamentos para argumentar que los animales son seres sensibles con un conjunto de capacidades, acordes a su especie, de cuyo florecimiento dependerá que tengan una vida digna de ser vivida, lo anterior se traduce en un imperativo moral hacia los humanos de tratarlos con respeto y de tomar las acciones conducentes para prevenir y evitarles, en la medida de lo posible, el maltrato y el sufrimiento innecesario. Esto, configura sin duda una ética integral en donde el desarrollo de las capacidades humanas es interdependiente del desarrollo de las capacidades de las demás especies. Desde esta perspectiva el desarrollo será sostenible si contempla este imperativo ético de respeto inclusivo a todas las especies: la humana y todas las demás.

5 DERECHOS DE LA NATURALEZA Y DE LOS ANIMALES: UNA PROPUESTA HOLÍSTICA

Dentro del estudio de la filosofía política, una de las preocupaciones modernas es la de establecer una teoría que garantice la mejor calidad de vida para la mayor cantidad de gente posible. Como ya hemos señalado en este trabajo, hasta hace muy pocos años, la única manera para medir la calidad de vida en un Estado en particular era en términos del bienestar, que se solía medir por medio del PIB; entendiéndolo como la división per cápita del dinero producido por una nación entre sus habitantes. Sin embargo, la principal falencia de esta medición radica en que una distribución perfecta de los recursos de una nación entre sus habitantes es una visión utópica. (GIRALDO, 2016)

La calidad y el uso sostenible de los recursos son una condición necesaria para el desarrollo ya no puede concebirse como desarrollada una sociedad que ha perdido o está en proceso de pérdida de su capital natural, que explota a los seres humanos y maltrata a los animales y a la Naturaleza en aras de crear condiciones económicas temporales.

Reformular el concepto de comunidad, integrando a los animales y a la Naturaleza como seres con un valor inherente y reconociendo sus propias capacidades y potencial florecimiento nos permite

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

sostener una idea integral de desarrollo en el que se privilegien los principios de respeto y armonía entre todos los miembros de la comunidad.

La pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2 ha puesto de manifiesto la necesidad de cambiar nuestro paradigma de desarrollo, privilegiando el respeto a la Naturaleza no solamente como nuestro hábitat y principal fuente de recursos naturales sino como una entidad viva de la cual somos solamente una parte integrante y no los dueños absolutos. El respeto a los animales no humanos como nuestros hermanos y compañeros de planeta deber ser el principio que oriente nuestras prácticas de consumo; reconocer que son seres sensibles, con un conjunto de capacidades cognitivas y emocionales que les permiten experimentar el mundo y su propia individual nos ayuda a propiciar un trato más correcto éticamente en nuestras interrelaciones con ellos. El COVID 19 es una enfermedad que resulta de nuestros abusos en materia ambiental y de explotación animal.

Si bien, en 2020 toda la atención de la discusión científica, económica, política y ética estuvo en la crisis sanitaria, no debes ignorar que esta crisis está ligada a otra que resulta igualmente grave: la amenaza del cambio climático. Las raíces de ambas son las mismas: el poco respeto que mostramos a la naturaleza y el consumo excesivo de sus recursos. Señala Alessandra Donati:

A pesar de la tendencia a centrarse en la crisis del coronavirus y a descuidar la crisis climática, estas dos crisis están entrelazadas. El coronavirus y el cambio climático no son dos crisis diferentes. Representan dos caras de la misma confusión significativa relacionada con la degradación progresiva de nuestros ecosistemas ambientales y de salud. En este sentido, el Alto Consejo Francés para el Clima subrayó que la mayoría de las causas estructurales de la pandemia Covid-19 también están en el origen del cambio climático y, por lo tanto, es necesario acelerar la transición verde para fortalecer nuestra resiliencia tanto climática Riesgos y crisis de salud derivados de una pandemia. (SARMIENTO, 2020)

Por lo anterior, consideramos que enfrentar ambos retos, que sin duda ponen en riesgo nuestra supervivencia como especie, requiere retomar valores diferentes a los que hasta ahora han orientado nuestras decisiones económicas y de consumo.

Una mirada a las culturas ancestrales, en diversas partes del Mundo, pero especialmente en América Latina puede ofrecer una alternativa a nuestro esquema de valores prioritarios para retomar la relación armoniosa con la Naturaleza. La Constitución de Bolivia resume estas cosmovisiones de manera especialmente ilustrativa:

En tiempos inmemoriales se ergieron montañas, se desplazaron ríos, se formaron lagos. [...]. Poblamos esta sagrada Madre Tierra con rostros diferentes, y comprendimos desde entonces la pluralidad vigente de todas las cosas y nuestra diversidad como seres y culturas. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, 2011)

Así, se observa que en América Latina surgen ordenamientos que heredan los valores de las etnias originarias cuya cosmovisión holística parte de la comprensión de que animales, humanos y Naturaleza somos un todo. A esta visión ecocentrista se le conoce como el enfoque de la Pachamama y ha permeado desde el Sur del continente americano hasta los documentos normativos de carácter internacional.

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Por su parte, la Constitución de Ecuador reconoce que la *Pachamama* es sujeto de derechos lo que hace explícito un “nuevo pacto” de convivencia con la naturaleza “que se iluminan con las raíces milenarias del pueblo ecuatoriano”. Este mismo texto constitucional dedica un capítulo a los “Derechos de la Naturaleza”.

Las constituciones de Bolivia y Ecuador representan un cambio en el paradigma jurídico antropocéntrico y son muestra del resurgimiento de los valores originarios de interdependencia con la Naturaleza, en ambos textos se hace referencia al concepto de Buen vivir o bien vivir como una forma de sana interacción entre humanos y animales con la Madre Tierra.

El intelectual Aymara David Choquehuanca, actual ministro de relaciones exteriores de Bolivia, sostiene que el Vivir Bien es “recuperar nuestra vida en completa armonía y respeto mutuo con la madre naturaleza, con la Pachamama, donde todo es vida, donde todos somos uywas, criados de la naturaleza y del cosmos”. (GUDYNAS, 2011)

La idea de Buen Vivir representa una crítica al modelo contemporáneo de desarrollo al cuestionar su énfasis en los aspectos económicos y de mercado, su obsesión con el consumo o el mito del progreso continuado y aunque es un concepto rico en contenido filosófico, requiere de una base más sólida epistémicamente hablando por lo que puede ser complementado con el Enfoque de las Capacidades propuesto por Sen y Nussbaum para definir los lineamientos básicos de lo que es un desarrollo en armonía con la naturaleza, los animales y los humanos.

Como se ha señalado, Amartya Sen analizó un nuevo criterio para evaluar el bienestar, justamente cuando el llamado “modelo bienestarista” comenzaba a mostrar signos de agotamiento. Criticó la lógica utilitarista del bienestarismo y formuló –alternativamente– un “enfoque en la capacidad básica”, es decir, en la libertad que realmente disfruta una persona para elegir, de entre diferentes formas de vida, aquella que tienen más razones para valorar.(Sen, AK, 1999)

En este punto argumento es interesante observar que el Buen Vivir es definido en términos de capacidades cuando se señala que es:

... la satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte digna, el amar y ser amado, y el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas”. Se señala además que el buen vivir “presupone [...] que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de los individuos se amplíen y florezcan de modo que permitan lograr simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno [...] valora como objetivo de vida deseable [...] (MANOSALVAS, 2014)

Para Nussbaum, toda actividad humana, tanto lo político, lo jurídico, como lo económico deben fundarse una serie de valores como elemento central que trascienda lo particular y que oriente el sentido de la diversidad de las formas de vida que comparten espacio y temporalidad. Así, virtudes como la justicia, el respeto a la dignidad y la equidad son el contenido de una ética normativa que puede articular una idea de desarrollo armonioso.

Como se ha expuesto a lo largo del presente trabajo, las críticas al modelo de desarrollo predominante han fructificado en los esfuerzos de algunos países y de organizaciones internacionales. El impulso de las naciones de América Latina, precursoras en retomar los valores ancestrales como ejes de acción económica, política y social, entre las que destaca Ecuador y

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Bolivia, ha generado que desde la ONU se impulsen diálogos interactivos sobre el tema.

La impronta del Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano en los documentos que resultan de la iniciativa “Armonía con la Naturaleza” es evidente. Dicha iniciativa emerge de la propuesta del Gobierno de Bolivia y fue recibida por la Presidencia de la Asamblea General de la ONU, entonces encabezada por el nicaragüense Miguel d’Escoto Brockmann. Quedó a cargo del filósofo brasileño Leonardo Boff fundamentar, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el proyecto a ser votado de transformar el Día Internacional de la Tierra en Día Internacional de la Madre Tierra. En la condición de representante del Brasil, pronunció el revelador discurso “Porque la Tierra es nuestra Madre”. El proyecto fue acogido por unanimidad por los 192 representantes de los pueblos allí reunidos.

Entonces, el presidente de la Asamblea General de la ONU afirmó:

La Asamblea está enviando un mensaje especial de esperanza con el Día de la Madre Tierra. Nosotros estamos colocando personas y el bienestar del planeta en el centro de nuestras atenciones y reconociendo la buena administración de nuestros recursos menguantes como una responsabilidad común. La Madre Tierra, al final, nutre y sustenta la vida y la propia humanidad y es de esperarse que nosotros, Hermanos y Hermanas que somos, cuidemos de la Madre Tierra recíprocamente. Volvámonos buenos cuidadores una vez más. Vamos a oír la sabiduría de los pueblos indígenas, los cuales, a pesar de todo, mantuvieron sus profundas conexiones con la naturaleza. (D'ESCOTO, 2010)

Siguiendo con esta línea de pensamiento, se ha impulsado, desde la ONU la promulgación de la Declaración Universidad del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad en cuyo preámbulo se señala:

CONSIDERANDO que Tierra y Humanidad son parte de un vasto universo en evolución y que poseen el mismo destino, amenazado de destrucción por la irresponsabilidad y por la falta de cuidado de los seres humanos, y que la Tierra forma con la Humanidad una única entidad, compleja y sagrada, como queda claro cuando se la ve desde el espacio exterior, y que, además, la Tierra es viva y se comporta como un único sistema autorregulador formado de componentes físicos, químicos, biológicos y humanos que la hacen propicia a la producción y reproducción de la vida y que por esto es nuestra Gran Madre y nuestro Hogar común. Tomando en cuenta que la Madre Tierra es compuesta por el conjunto de los ecosistemas en los cuales generó una multiplicidad magnífica de formas de vida, todas interdependientes y complementarias, formando la gran comunidad de vida, y que existe un lazo de parentesco entre todos los seres vivos porque todos son portadores del mismo código genético de base que funda la unidad sagrada de la vida en sus múltiples formas y que, por lo tanto, la Humanidad es parte de la comunidad de vida y el momento de conciencia y de inteligencia de la propia Tierra haciendo que el ser humano, hombre y mujer, sea la misma Tierra que habla, piensa, siente, ama, cuida y venera. (D'ESCOTO, 2010)

A partir de las reflexiones vertidas por los especialistas participantes de los Diálogos Interactivos de la Iniciativa “Armonía con la Naturaleza”, la Asamblea General de la ONU ha impulsado un

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

nuevo paradigma mundial no centrado en el ser humano y sí en la Tierra y fundamento de los Derechos de la Naturaleza.

El Enfoque de las Capacidades, especialmente desde la propuesta de Nussbaum (Sen, AK, 1993) brinda una herramienta epistémica para reconfigurar la idea de desarrollo desde una vertiente política, como teoría de la Justicia, jurídica como fundamento objetivo de los derechos tanto para los seres humanos, como para los animales y la Madre Tierra y desde la perspectiva económica como instrumento de evaluación del bienestar.

Los valores sociales y culturales son fundamentales para el desarrollo de la humanidad, la clave de la sostenibilidad y de la salud holística de la Madre Tierra consiste en reestablecer la relación que la humanidad ha perdido con la Naturaleza en su conjunto y como señala el informe 2020 de la ONU sobre el tema:

18. Si la humanidad está dispuesta a frenar el consumo para proteger la vida en la Tierra de forma genuina y dejar de considerar a la Naturaleza como un objeto que manipular y explotar, es preciso prestar atención a los valores y a la noción de necesidades frente a deseos (ONU, 2020)

2020 fue un buen año para reflexionar sobre el destino de la Humanidad, ahora, más que nunca, ha quedado en evidencia la urgencia de recuperar nuestra relación con la Naturaleza; nuestros hábitos de consumo y nuestro modelo de desarrollo deben reorientarse hacia el respeto al florecimiento de las capacidades de nuestros hermanos humanos, de los animales y de la Madre Tierra. Las teorías expuestas nos brindan un panorama alentador: otro Mundo es posible.

6 CONCLUSIONES

Desde hace décadas, los filósofos y los científicos nos han advertido de la urgente necesidad de repensar nuestros modelos de vida, nuestros hábitos de consumo y, de manera general, la forma en la que nos relacionamos con la Naturaleza y con los demás animales.

La crisis climática y la pandemia originada por el virus SARS-COV2, son las llamadas de atención ineludibles para reconfigurar nuestra forma de actuar dentro de la Naturaleza. Es, comprendiendo que los seres humanos no somos dueños, sino parte integral e interdependiente de la Madre Tierra, como podemos lograr aproximaciones más éticas y sostenibles de desarrollo e interacción con el resto de seres sensibles y con los demás seres humanos.

Ya no es posible ignorar que nuestra supervivencia depende de la integridad de la Naturaleza y de todos los seres con quienes cohabitamos en ella. Reconocer los derechos de la Madre Tierra y de los Animales no humanos es el paso jurídico natural para ello.

Sin embargo, este es un tema todavía complejo para las familias jurídicas de tradición contractualista, por ello, la TEC aporta, desde la Economía y la Filosofía un fundamento para repensar nuestros modelos económicos y jurídicos en aras de comprender la interrelación entre capacidades, florecimiento y derechos.

Desde la TEC se propone reconocer que todos los seres, humanos y no humanos, poseen un conjunto de capacidades que les son dadas por su propia naturaleza, mismas que tienden a desarrollarse y a florecer. Así, una vida será digna de ser vivida cuando se encuentre libre de obstáculos para el

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

florecimiento y cuando se cuente con las premisas suficientes para vivir en libertad.

Así, la libertad no es comprendida solamente como la capacidad ideal de “poder hacer” sino como la posibilidad real de “poder hacer”. Desde esta perspectiva, es fácil gracias a los avances científicos y etológicos reconocer que tanto la Naturaleza y los demás animales no humanos poseen este conjunto de capacidades que se traducen en una “norma de la especie”. Así cada ser sintiente tiene una vocación de ser y hacer derivada de su especie y de sus capacidades individuales. Obstaculizar e impedir el florecimiento de estas especies y de la Naturaleza se traduce, desde la TEC, en un acto además de moralmente reprobable, jurídicamente injusto.

El desarrollo humano no puede avasallar el respeto al florecimiento de las capacidades de otros seres sintientes, por ello, para la TEC, la justicia es una idea que trasciende las fronteras de lo humano, de lo contractual, de lo individualista: la justicia responde a la llamada de la Naturaleza y de los no humanos.

Incorporar la lista de capacidades básicas propuestas por Sen y Nussbaum permite dar un fundamento ideológicamente abstemio a la demanda de reconocimiento de derechos para la Madre Tierra y para los animales no humanos.

Solamente recuperando estas capacidades, reconociendo estos derechos y sentando bases para una relación armónica entre Naturaleza, humanos y animales podemos asegurar la supervivencia de nuestra propia especie.

FUENTES CITADAS

Artículos

ANDREATTA, M.M.; NAVARRO, A.; PEZZETTA, S. “Pandemia por COVID-19: Un punto de partida para pensar las intersecciones entre especismo, medioambiente y alimentación”, *Question/Cuestión*, Informe Especial Junio, Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad de La Plata, 2020. Doi: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/6076/5204>. Disponible en: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/6076/5204> (última consulta: 17 de enero de 2020).

ANAND, S.; SEN, A. “Human development and economic sustainability”, *World Development*, vol. 28, Issue 12, 2000, 2029-2049. P. 2029–2049. Doi:10.1016/S0305-750X(00)00071-1. Disponible en: https://econpapers.repec.org/article/eeewdevel/v_3a28_3ay_3a2000_3ai_3a12_3ap_3a2029-2049.htm (Última consulta: 28 de diciembre de 2020).

COLMENAREJO, R. “Enfoque de capacidades y sostenibilidad. Aportaciones de Amartya Sen y Martha Nussbaum”, *Ideas y Valores*, Vol. 65, Núm 160, 2016, p. 121–149. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-00622016000100006&script=sci_abstract&tlang=es (Última consulta 14 de diciembre de 2020).

MARTÍNEZ BECERRA, P. “El «enfoque de las capacidades» de Martha Nussbaum frente el problema de la ética animal”, *Veritas*, No. 33, Septiembre 2015, p. 71–87, doi:10.4067/S0718-92732015000200004. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-00622015000200004

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

92732015000200004&lng=es&nrm=iso (Última consulta: 23 de enero de 2021).

SITHEY, Gyambo, THOW Anne-Marie y MU Li, “Felicidad nacional bruta y salud: lecciones desde Bhután”, Boletín de la Organización Mundial de la Salud, ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), 2015, p. 93. doi: 10.2471/BLT.15.160754 Disponible en: <https://www.who.int/bulletin/volumes/93/8/15-160754/es/> ((última consulta: 11 de noviembre de 2020)).

SEN, A.K., “¿Qué impacto puede tener la ética?”, Presentación en la Reunión Internacional sobre “Ética y Desarrollo” del Banco Interamericano de Desarrollo en colaboración con el Gobierno de Noruega, Revista Futuros, Perú, 2010. Disponible en: <https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2012/11/121118.pdf> (Última consulta: 12 de octubre de 2020).

SEN, A. “The Ends and Means of Sustainability”, Journal of Human Development and Capabilities, Volume 1, Human Development and Capability Association: 2013, p. 6–20, doi:10.1080/19452829.2012.747492. Disponible en: <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/19452829.2012.747492> (Última consulta 2 de enero de 2021)

ISSBERNER, Liz-Rejane y LÉNA, Philippe. “Antropoceno: la problemática vital de un debate científico”, El Correo de la Unesco: Un solo mundo, voces múltiples, Número 2, París, 2018, Disponible en: <https://es.unesco.org/courier/2018-2/antropoceno-problematica-vital-debate-cientifico> (Última consulta: 2 de diciembre de 2020)

NUSSBAUM, M. “The Capabilities Approach and Animal Entitlements”, *The Oxford Handbook of Animal Ethics*, BEAUCHAMP Tom L. and FREY, R. G. editores, Oxford: 2012a, 1–17, doi:10.1093/oxfordhb/9780195371963.013.0009. Disponible en: <https://cpb-us-w2.wpmucdn.com/voices.uchicago.edu/dist/5/114/files/2014/10/Nussbaum-The-Capabilities-Approach-and-Animal-Entitlements.pdf> (Última consulta 2 de enero de 2021).

ONU. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS SOBRE MEDIO AMBIENTE (PNUMA), Informe sobre la brecha de emisiones 2020: un punto de inflexión, ONU, París, 2020a. Disponible en: <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/video/informe-sobre-la-brecha-de-emisiones-2020-un-punto-de-inflexion> (última consulta 10 de enero de 2021)

GUDYNAS, Eduardo, “Desarrollo, derechos de la naturaleza y buen vivir después de Montecristi”, *Debates sobre cooperación y modelos de desarrollo. Perspectivas desde la sociedad civil en el Ecuador*. WEBER, Gabriela “editora). Centro de Investigaciones CIUDAD y Observatorio de la Cooperación al Desarrollo, Quito. 2011. P. 83 a 102. Disponible en: <http://www.gudynas.com/publicaciones/capitulos/GudynasDesarrolloNaturalezaDespuesMontecristi11.pdf> (Última consulta 29 de diciembre de 2020).

GIRALDO, J. S. “Comentarios al libro: El silencio de los animales. Del mito del progreso y otras utopías modernas de John Gray”, en Revista Eleuthera, Número 15, 2016, p. 125-128. DOI: 10.17151/eleu.2016.14.9.

SARMIENTO, D, *Max Planck Institute Luxembourg for Procedural Law Research Paper Series*, N ° 2020 (2), Special Issue Yearbook on Procedural Law of the Court of Justice of the European Union, 2020.

MANOSALVAS, M. “Buen vivir o sumak kawsay: en busca de nuevos referenciales para la acción

Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 4, n. 1, p. 29-47, ene.-jun., 2021.

Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 4, n. 1, p. 29-47, jan.-jun., 2021.

pública en Ecuador”, Íconos. Revista de Ciencias Sociales. Economía política y políticas democráticas de comunicación en América Latina, Volumen 18, número 49, Quito: FLACSO Sede Ecuador, 2014, p. 01-121.

Libros

SEN, A.K. *Desarrollo y libertad*; Editorial Planeta Mexicana, México: 1999.

SEN, A.K. *Poverty and Famines: An Essay on Entitlements and Deprivation*, Clarendon Press Ed. Oxford: 1981.

NUSSBAUM, M. *Las Fronteras de la Justicia*; Paidós, México: 2012.

PEZZETA Silvina “Derechos fundamentales para los demás animales. Especismo, igualdad y justicia interespecie”, Lecciones y Ensayos; Volumen 4, Universidad Autónoma de Buenos Aires: 2016. Disponible en: http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/lecciones_y_ensayos_nro_00100.pdf (Última consulta: 3 de agosto de 2020).

Resoluciones e Informes

ONU. Informe del Secretario General A/75/266, “Armonía con la Naturaleza”, ONU: Nueva York, 2020b. Disponible en: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/75/266> (Última consulta 23 de diciembre de 2020)

D'ESCOTO, M. y B.L. “La reinvenión de Las Naciones Unidas, una Organización indispensable”, Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra. Construyendo el Movimiento Mundial de los Pueblos por la Madre Tierra, 2010. Disponible en: <https://cmpcc.wordpress.com/2010/02/06/la-reinvencion-de-las-naciones-unidas-una-organizacion-indispensable/>

Notas informativas

GOODALL, Jane, “Desprecio a la Naturaleza causó la pandemia”, Periódico El Universal, Sección Ciencia y Salud, Compañía periodística nacional: México, 4 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/ciencia-y-salud/ciencia/coronavirus-jane-goodall-desprecio-la-naturaleza-causo-pandemia> (Última consulta 2 de noviembre de 2020)

Fuentes constitucionales

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. Disponible en: <https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumentos/constitucion-politica-estado-plurinacional-bolivia> (Última consulta 2 de febrero de 2021)